



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

Servicio: Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua
Expediente nº 121/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 26 de julio de 2023

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 121/23, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), ejercicio 2023, cuyas Bases, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 22/23, de fecha 24 de febrero de 2023, se publicaron en extracto en el BOP nº 2023/49 de fecha 13 de marzo de 2023, de conformidad con los criterios establecidos en las mismas y el informe técnico emitido sobre las solicitudes recibidas de fecha 25 de mayo de 2023, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios de fecha 21 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Estimar las dos solicitudes presentadas por ASAJA y UCCL-Valladolid, al presentarse en plazo y reunir los requisitos exigidos por la convocatoria.

SEGUNDO - Aprobar y conceder subvención por importe total de 21.000 euros al amparo de la "Convocatoria de Subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), 2023" a los siguientes Asociaciones y por las cuantías que se expresan:

A la Entidad UNIÓN DE CAMPESINOS-UCCL-VALLADOLID una subvención de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA euros (11.550 €), con destino a la ejecución de las actividades a desarrollar que han presentado en el proyecto que ha servido de base para esta concesión.

A la Entidad ASAJA-VALLADOLID una subvención de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA euros (9.450 €), con destino a la ejecución de las actividades a desarrollar que han presentado en el proyecto que ha servido de base para esta concesión.

TERCERO.- Disponer el gasto por el importe total de 21.000,00 euros, (9.450 € a favor de ASAJA-VALLADOLID Y 11.550 € a favor de UCCL-VALLADOLID), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 405.412.00.483.01. del presupuesto vigente.

CUARTO.- Que en orden al pago y justificación de las ayudas concedidas se siga lo previsto en las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid (nº 22/23) de fecha 24 de febrero de 2023 y publicadas en extracto en el B.O.P. nº 2023/49 de 13 de marzo de 2023 y en página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, terminando el plazo máximo previsto para la justificación de la subvención el día 10 de noviembre de 2023.

En todo caso, para que pueda procederse al pago de la subvención concedida a los Asociaciones beneficiarias, deberán aportar la documentación justificativa de las actuaciones realizadas a que se refiere la Base 19ª de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Servicio/Sección

DECRETO Nº : 4172 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

28 JUL 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,